

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración, calle del Cid, núm. 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

| | | |
|--|-----------------------------|----|
| MADRID..... | Por un mes. <i>Pesetas.</i> | 5 |
| PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS..... | Por tres meses..... | 20 |
| ULTRAMAR..... | Por tres meses..... | 30 |
| EXTRANJERO..... | Por tres meses..... | 45 |

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, Me ha presentado D. Salvador González Montero del cargo de Gobernador civil electo de la provincia de Segovia; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á once de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Segovia á D. Gonzalo Palavicino y de Ibarrola, Marqués de Mirasol, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á once de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales al Teniente General D. Pedro Mendinueta y Mendinueta.

Dado en Palacio á once de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales al Teniente

General D. Rafael Acedo Rico y Amat, Conde de la Cañada.

Dado en Palacio á once de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales al Mariscal de Campo D. José Merelo y Calvo.

Dado en Palacio á once de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz del Mérito militar designada para premiar servicios especiales al Mariscal de Campo Don Baltasar Hidalgo de Quintana y Trigueros.

Dado en Palacio á once de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales al Mariscal de Campo D. Gaspar Goñi y Vidarte.

Dado en Palacio á once de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales al Inspector farmacéutico de segunda clase D. Ignacio Vives y Noguier, Vocal de la Junta de Sanidad militar en la Superior Consultiva de Guerra.

Dado en Palacio á once de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa Dirección general sobre la necesidad ó conveniencia pública de que el término municipal de Alfondiguilla sea incorporado á la demarcación territorial del Registro de la propiedad de Nules, á cuyo partido judicial pertenece actualmente, segregándose del Registro de Segorbe; y teniendo presentes los informes favorables emitidos en dicho expediente por la Sala de gobierno de la Audiencia de Valencia y por ese Centro directivo; de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Estado, el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con arreglo á lo que prescribe el art. 1.º de la ley Hipotecaria se ha servido acordar: primero, que el pueblo de Alfondiguilla, correspondiente en la actualidad á la circunscripción territorial del Registro de la propiedad de Segorbe, quede unido y agregado en lo sucesivo al Registro de la propiedad de Nules; segundo, que por esa Dirección se dicten las disposiciones necesarias para que la traslación de los libros, documentos y antecedentes relativos al mencionado pueblo se verifique de la manera más conveniente, cuidando de anunciar en la GACETA DE MADRID el día en que haya de quedar aquélla terminada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1886.

ALONSO MARTINEZ

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL PERSONAL DE TENIENTES FISCALES DE AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL Y ABOGADOS FISCALES DE TERRITORIAL EN LAS FECHAS QUE Á CONTINUACIÓN SE EXPRESAN

En 22 de Enero de 1886. Se promovió, en el turno primero del art. 4.º de la ley adicional á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Linares, vacante por promoción de D. Francisco de Mesa, á D. Antonio Junquera Blanco, Juez cesante de ascenso como más antiguo de los que la solicitaron.

Méritos y servicios de D. Antonio Junquera Blanco.

Se le expidió el título de Abogado en 25 de Junio de 1859, habiendo ejercido la profesión en Santiago durante cinco años.

En 25 de Setiembre de 1869 fué nombrado Juez de primera instancia de entrada de Caldas de Reis, posesionándose en 13 de Octubre siguiente.

En 14 de Setiembre de 1870 promovido al de ascenso de Béjar; tomó posesión en 13 de Octubre.

En 8 de Mayo de 1871 trasladado á Jaca; se posesionó en 29 de Junio siguiente.

En 1.º de Marzo de 1874 declarado cesante á su instancia por enfermo, y sin perjuicio de volver á la carrera.

En íd. id. Se promovió, en el turno segundo, del citado artículo á igual plaza de Osuna, vacante por promoción de D. Rafael Rico, á D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de Cuéllar.

Méritos y servicios de D. Alejandro Martín Rodríguez.

Se le expidió el título de Abogado en 19 de Julio de 1864.

habiendo ejercido la profesión en Medina del Campo y Torrecilla de la Orden desde 8 de Diciembre de 1871 á Octubre de 1872.

En 3 de Octubre de 1872 fué nombrado Juez de primera instancia de Murias de Paredes, de entrada, posesionándose en 22 del mismo mes.

En 15 de Enero de 1873 trasladado al de Lerma.

En 12 de Abril de 1875, declarado cesante.

En 9 de Diciembre de 1878 nombrado para el de Logrosán, posesionándose en 6 de Enero de 1879.

En 10 de Marzo de 1880 trasladado al de Roa.

En 29 de Marzo de 1883 promovido al de Cuéllar, de ascenso; tomó posesión en 17 de Abril.

En id. id. Se promovió, en el turno cuarto del citado artículo, á igual plaza de la Audiencia de Soria, vacante por promoción de D. Cesáreo Huerta, á D. Antonio Martínez Lage y López, Juez de ascenso de Chinchón.

Méritos y servicios de D. Antonio Martínez Lage y López.

Se le expidió el título de Abogado en 9 de Julio de 1869, habiendo ejercido la profesión en Madrid desde 1.º de Julio de 1870 hasta 30 de Junio de 1876.

En 9 de Enero de 1872 se le nombró Aspirante sin sueldo de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia; tomó posesión en 12 del mismo mes.

En 31 de Agosto de dicho año declarado cesante.

En 7 de Julio de 1879 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal, con el número 2 en la escala del Cuerpo.

En 9 de dicho mes y año nombrado para la Promotoría fiscal de Arenas de San Pedro, de entrada; tomó posesión en 17 del mismo mes.

En 14 de Setiembre de 1881 promovido á la de Tarrasa, de ascenso; tomó posesión en 26 de Octubre siguiente.

En 1.º de Diciembre del mismo año nombrado para el Juzgado de primera instancia de Sacedón, de cuyo cargo se posesionó en 14 de Enero de 1882.

En 12 de Junio de dicho año trasladado al de Navalcarnero.

En 7 de Agosto de 1883 promovido al de Plasencia; tomó posesión en 17 del mismo mes.

En 18 de Agosto del mismo año nombrado, en comisión y á sus deseos, para el de Navalcarnero, tomando posesión en 16 de Setiembre siguiente.

En 15 de Enero de 1885 nombrado, para el de Chinchón, de ascenso; tomó posesión en 14 de Febrero siguiente.

En 31 id. Se trasladó á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Murcia, vacante por promoción de D. Tomás Acero, á D. Salustiano Villa y López, Juez de término electo de Vigo.

En 6 de Febrero id. Se admitió la renuncia que había presentado por motivos de salud el Teniente fiscal de la de Almería D. Santiago Basanta y Olano, declarándole cesante, sin perjuicio de volver á la carrera.

En 8 id. Se trasladó á igual plaza de la de Altea, vacante por nombramiento para otro cargo de Don Dionisio García, á D. Miguel de Prado y Vinuesa, Juez de término de Oviedo.

En id. id. Se trasladó á igual plaza de la de Utrera, vacante por fallecimiento de D. Eduardo González, á D. Miguel López de Berges y Merino, Juez de término de Algeciras.

En 24 id. Se trasladó á igual plaza de la de Tremp, vacante por haber sido también trasladado D. Manuel García del Pozo, á D. Juan Bautista Caballero, que servía igual cargo en Tafalla.

En id. id. Se nombró para esta vacante á Don José Climent y Ferreras, cesante de igual cargo.

Méritos y servicios de D. José Climent y Ferreras.

Se le expidió el título de Abogado en Agosto de 1854.

En 12 de Diciembre de 1856 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Morella, de entrada, de la que tomó posesión en 30 del mismo mes.

En 29 de Octubre de 1858 trasladado á la de Villarreal.

En 22 de Junio de 1860 á la de Vinaroz.

En 9 de Noviembre del mismo año se le promovió á la de Valencia de Alcántara, de ascenso, y sin tomar posesión.

En 8 de Febrero de 1861 se le nombró para la de Olivenza, de la que se posesionó en 28 del mismo mes.

En 1.º de Marzo de 1862 fué trasladado á la de Estella.

En 30 de Octubre de 1863 promovido á la de Cáceres, de la que se posesionó en 21 de Diciembre siguiente.

En 23 de Setiembre de 1865 se le trasladó á la de Huesca.

En 7 de Diciembre de 1868 se le declaró cesante.

En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Castellón.

En 15 de Enero de 1883 se le nombró para igual cargo de la de Tafalla; tomó posesión en 7 de Febrero siguiente.

En 18 de Marzo de 1884 se le trasladó á igual plaza de Mondoñedo.

En 9 de Octubre se le declaró cesante.

En 5 de Marzo id. Se trasladó, según sus deseos, á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Valladolid, vacante por defunción de D. Salustio Víctor Al-

varado, á D. Antonio Ciudad y Olmos, Juez de primera instancia de Salamanca.

En 23 de Abril id. Se promovió, en el turno segundo del art. 42 de la ley adicional, á la plaza de Teniente fiscal de la de Tortosa, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Trinidad Gay, á D. Federico Uzuriaga de la Orden, Juez de ascenso de Burgo de Osma.

Méritos y servicios de D. Federico Uzuriaga de la Orden.

En 8 de Noviembre de 1869 se le expidió el título de Abogado.

En 16 de Abril de 1874 obtuvo por oposición la Promotoría fiscal de Priego, de entrada, y en 25 del mismo mes tomó posesión.

En 30 de Octubre de 1874 fué trasladado á la de Belorado, y en 28 de Noviembre siguiente tomó posesión.

En 10 de Diciembre de 1877 lo fué á la de Haro, y en 7 de Febrero de 1878 tomó posesión.

En 6 de Diciembre de 1880 lo fué á la de Amurrio, y tomó posesión en 4 de Febrero de 1881.

En 22 de Julio de 1882 fué promovido á la de Estella, de ascenso, y en 22 de Agosto siguiente tomó posesión.

En 8 de Diciembre de 1882 fué nombrado Juez de Aoiz, de entrada, y en 13 del mismo mes tomó posesión.

En 1.º de Enero de 1883 lo fué para el de Nájera, y en 30 del mismo mes se posesionó.

En 9 de Mayo de 1883 nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de Córdoba; tomó posesión en 20 del mismo mes.

En 22 de Octubre siguiente trasladado á la de Cuenca.

En 20 de Agosto de 1884 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Burgo de Osma; tomó posesión en 19 de Setiembre siguiente.

En id. id. Se promovió, en el turno primero del mismo artículo, á igual plaza de la de Almería, vacante por renuncia de D. Santiago Basanta, á D. José Guerrero Díaz, Juez de primera instancia de ascenso de Ubeda.

Méritos y servicios de D. José Guerrero Díaz.

Se le expidió el título de Abogado en 14 de Mayo de 1869, habiendo ejercido la profesión un año y dos meses.

En 10 de Febrero de 1871 se le nombró Promotor fiscal de Carballo, de entrada; tomó posesión en 3 de Marzo siguiente.

En 10 de Junio de 1872 se le declaró cesante.

En 15 de Julio siguiente fué nombrado para la misma Promotoría de Carballo, de la que se posesionó en 22 del mismo mes.

En 10 de Abril de 1876 trasladado á la de Viella, y sin tomar posesión.

En 16 de Junio del mismo año fué nombrado á su instancia para la de Alhama, de la que se encargó en 19 de Julio siguiente.

En 31 de Julio de 1874 se le trasladó á su instancia á la de Archidona.

En 19 de Diciembre de 1878 á la de Santafé, accediendo también á sus deseos.

En 26 de Junio de 1882 promovido á la de Martos, de ascenso, de la que tomó posesión en 25 de Julio siguiente.

En 22 de dicho mes y año fué nombrado Juez de primera instancia de Colmenar, de entrada, del que se posesionó el 18 de Agosto inmediato.

En 1.º de Enero de 1883 nombrado para el de Ubeda de ascenso; tomó posesión en 26 del mismo mes.

En id. id. Se promovió, en el turno primero del mismo artículo, á igual plaza de la de Alicante, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Federico Galicia á D. Pedro Cortés y Gras, Abogado fiscal de la de Colmenar Viejo, como más antiguo del escalafón de su clase.

Méritos y servicios de D. Pedro Cortés y Gras.

Se le expidió el título de Abogado en 21 de Diciembre de 1870, habiendo ejercido la profesión en Valencia desde 3 de Julio de 1871 hasta su ingreso en la carrera.

En 11 de Abril de 1874 nombrado Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 26 en la escala del Cuerpo.

En 16 del mismo mes y año nombrado Promotor fiscal de entrada de Puerto del Arce, electo.

En 20 del mismo trasladado á Solsona; tomó posesión en 14 de Mayo.

En 6 de Setiembre de 1875 trasladado á Siles.

En 7 de Julio de 1876 á Almadén.

En 15 de Setiembre de 1877 á Posadas.

En 20 de Octubre de 1880 á Torrente, electo.

En 5 de Enero de 1881 promovido á Motril, posesionándose el 31.

En 1.º de Enero de 1883 nombrado Juez de Coín, electo.

En 29 de Marzo siguiente nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de Málaga; tomó posesión en 16 de Abril.

En 2 de Abril de 1884 trasladado á Juez de Osuna.

En 7 de Julio siguiente á Cazalla.

En 13 de Abril de 1885 á Aracena.

En 13 de Noviembre siguiente trasladado á Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo, posesionándose en 11 de Diciembre siguiente.

En 1.º de Mayo id. Se trasladó á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Figueras, vacante

por jubilación de D. Manuel Díaz Porrúa, á D. Luis González Valdés, que servía la de Tineo.

En 5 id. Se trasladó á igual plaza de la de Alcañiz, vacante por promoción de D. Miguel Alvarez, á Don Fulgencio Ibergallartu y Jiménez, Juez de término de Bilbao.

En id. id. Se nombró, en el turno cuarto del artículo 42 de la ley adicional, para igual plaza de la Audiencia de Castellón, vacante por promoción de D. Miguel María Rives, á D. Juan Crisóstomo Rivas, Abogado que reúne las condiciones exigidas en el número 3.º del citado artículo.

Méritos y servicios de D. Juan Crisóstomo Rivas.

Se le expidió el título de Abogado en 22 de Febrero de 1855.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Segovia en 17 de Marzo de 1855, habiendo ejercido la profesión más de 22 años. Ha sido Juez de paz suplente desde 1857 á 1858.

Secretario del Consejo provincial desde 25 de Enero de 1867 hasta 1.º de Octubre de 1868.

Juez municipal el bienio de 1870 á 1872.

Promotor fiscal sustituto y Fiscal municipal.

En 10 id. Se trasladó, según sus deseos, á igual plaza de la de Manresa, vacante por promoción de D. Francisco Freixá, á D. Juan Bautista Caballero, que lo era electo de Tremp.

En 20 id. Se trasladó, según sus deseos, á igual plaza de la de Ronda, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Ricardo Muñoz, á D. Telmo Giráldez y Maceira, que servía la de Albuñol.

En id. id. Se promovió, en el turno primero del artículo 42 de la ley adicional, á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Don Benito, vacante por promoción de D. Eduardo de Salas Pizarro, á D. José de Soto y Lozano, Juez de Quintanar de la Orden, en comisión, que ocupaba el núm. 1.º en el escalafón de su clase.

Méritos y servicios de D. José de Soto y Lozano.

Se le expidió el título de Abogado en 9 de Febrero de 1865, habiendo ejercido la profesión tres años y 10 meses.

En 9 de Diciembre de 1866 fué nombrado Oficial auxiliar de la clase de segundos de la Asesoría del Ministerio de Hacienda.

En 30 de Junio de 1869 fué declarado cesante por supresión de dicha dependencia.

En 14 de Junio de 1870 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Riaño, de entrada, de la que se posesionó en 25 de Agosto siguiente.

En 6 de Diciembre del mismo año fué trasladado á la de Navahermosa.

En 20 de Marzo de 1871 á la de Getafe.

En 10 de Junio de 1872 á la de Castrojeriz.

En 27 del mismo mes y año se dejó sin efecto la anterior traslación, disponiendo volviera á encargarse de la Promotoría fiscal de Getafe.

En 17 de Octubre de 1874 se le promovió á la de Noya, de ascenso, de la que tomó posesión en 3 de Noviembre siguiente.

En 16 de Junio de 1875 fué declarado cesante; cesó en 1.º de Julio siguiente.

En 21 de Junio de 1875 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Escalona, de entrada, del que tomó posesión en 17 de Julio.

En 20 de Diciembre de dicho año trasladado al de Illescas.

En 1.º de Marzo de 1881 al de Redondela.

En 23 de Junio siguiente al de Navahermosa.

En 1.º de Enero de 1883 promovido al de Alcázar de San Juan, de ascenso; tomó posesión en 30 del mismo mes.

En 15 de Marzo de 1883 se le promovió al del distrito de la Magdalena de Sevilla; tomó posesión el 4 de Abril siguiente.

En 30 de Diciembre de 1884 declarado cesante.

En 6 de Junio de 1885 se le nombró en comisión para el de Quintanar de la Orden; tomó posesión en 27 del mismo mes.

En id. id. Se promovió, en el turno segundo del mismo artículo, á igual plaza de la de Tineo, vacante por traslación de D. Luis González, á D. Grato del Collado y Abeo, Abogado fiscal de la de Toledo, que ocupaba el núm. 24 en el escalafón de su clase.

Méritos y servicios de D. Grato del Collado y Abeo.

Se le expidió el título de Abogado en 10 de Junio de 1869.

Ha ejercido la profesión en Cangas de Tineo desde Enero de 1870 á Octubre de 1872.

En 1.º de Diciembre de 1870 fué nombrado Juez municipal de Ribadesella, y en 3 de Octubre de 1872 fué nombrado nuevamente para el mismo cargo.

En 30 de Setiembre de 1872 se le nombró Promotor fiscal de Cangas de Tineo, posesionándose en 22 de Octubre.

En 26 de Julio de 1875 se le trasladó á su instancia á Villacarriedo; tomó posesión en 17 de Setiembre.

En 1.º de Julio de 1878 se le trasladó, accediendo á sus deseos, á Llanes; se posesionó en 31 del mismo mes.

En 8 de Marzo de 1880 se le promovió á la Promotoría fiscal de ascenso de Benabarre, posesionándose en 5 de Abril.

En 13 de Setiembre del mismo año trasladado á su instancia á la Mondoñedo; en 30 del mismo mes tomó posesión.

En 1.º de Enero de 1883 fué nombrado Juez de Castropol, posesionándose en 9 de Febrero siguiente.

En 29 de Marzo siguiente se se le trasladó, accediendo á sus deseos, al de Villaviciosa; tomó posesión en 17 de Abril.

En 9 de Enero de 1884 se le promovió á Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de Almería.

En 5 de Febrero del mismo año se le nombró á su instancia para igual plaza de la de Toledo, posesionándose en 12 del mismo mes.

En íd. íd. Se promovió, en el turno tercero del mismo artículo, á igual plaza de la de Ciudad Real, vacante por promoción de D. Fermín Díaz, á D. Francisco de Paula Serra y Valcárcel, Juez de Alcalá la Real, que ocupaba el núm. 72 en el escalafón de su clase.

Méritos y servicios de D. Francisco de Paula Serra y Valcárcel.

Se le expidió el título de Abogado en 22 de Mayo de 1873.

En 7 de Julio de 1879 se le nombró en virtud de oposición Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 34 en la escala del Cuerpo.

En 9 de dicho mes y año fué nombrado para la Promotoría fiscal de Daimiel, de la que tomó posesión en 18 del mismo mes.

En 1.º de Enero de 1883 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Navahermosa, de entrada; tomó posesión en 30 de dicho mes.

En 29 de Marzo siguiente trasladado al de Chinchilla.

En 17 de Enero de 1884 promovido al de Martos, de ascenso; tomó posesión en 14 de Febrero siguiente.

En 29 de Marzo del mismo año trasladado al de Alcalá la Real.

En íd. íd. Se nombró, en el turno cuarto del mismo artículo, para igual plaza de la de Guadalajara, vacante por promoción de D. Francisco del Busto, á D. Gabriel Serrano y Echevarría, Abogado de los Tribunales, que reúne las condiciones exigidas en el número tercero del citado artículo.

Méritos y servicios de D. Gabriel Serrano y Echevarría.

Se le expidió el título de Abogado en 10 de Abril de 1877.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Madrid en 1.º de Julio del mismo año, habiendo ejercido la profesión desde dicha fecha hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido Promotor fiscal sustituto del Juzgado de la Universidad desde 17 de Enero de 1880 hasta 26 de Junio de 1881, y del de la Inclusa desde esta última fecha á 2 de Enero de 1883; Fiscal municipal del distrito del Congreso desde 23 de Marzo de 1878 á 31 de Julio de 1879, y Juez municipal del distrito del Centro desde 4 de Abril hasta 31 de Julio de 1885, fecha de certificación que lo acredita.

En íd. íd. Se promovió, en el turno primero del mismo artículo, á igual plaza de la de Altea, vacante por nombramiento para otro cargo del electo D. Miguel de Prado, á D. Joaquín Ramos Queipo de Llano, Juez de Mérida, que ocupaba el núm. 2º en el escalafón de su clase, como más antiguo entre los de la Península.

Méritos y servicios de D. Joaquín Ramos Queipo de Llano.

Se le expidió el título de Abogado en 12 de Julio de 1840. Ha sido Asesor del Juzgado de Hacienda de Lérida desde Setiembre de 1848 hasta 1850.

En 17 de Julio de 1844 fué nombrado para la Promotoría fiscal del distrito de las Vistillas de Madrid; tomó posesión en 17 de Agosto siguiente.

En 23 de Octubre de 1845 declarado cesante.

En 28 de Junio de 1875 nombrado en comisión para la Promotoría de La Vecilla, de entrada, de cuyo cargo se posesionó en 28 de Julio siguiente.

En 1.º de Enero de 1883 para el Juzgado de primera instancia de La Vecilla; tomó posesión en 3 de Febrero inmediato.

En 8 de Octubre de dicho año trasladado al de La Bañeza.

En 22 de este mes y año nombrado en comisión Secretario de la Audiencia de lo criminal de León.

En 7 de Enero de 1884 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Monforte, de ascenso; tomó posesión en 1.º de Febrero siguiente.

En 10 de Diciembre del mismo año declarado cesante á su instancia.

En 21 de Setiembre de 1885 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Mérida, de ascenso; tomó posesión en 1.º de Octubre siguiente.

En íd. íd. Se promovió, en el turno segundo del mismo artículo, á igual plaza de la de Tresp, vacante por traslación del electo D. Juan Bautista Caballero, á D. Hermenegildo Miró y Romo, Juez de Jaca, que ocupaba el núm. 29 en el escalafón de su clase.

Méritos y servicios de D. Hermenegildo Miró y Romo.

Se le expidió el título de Abogado en 8 de Febrero de 1864, habiendo ejercido la profesión en Lérida desde Julio de dicho año hasta 1872.

Ha sido Promotor fiscal sustituto de Lérida, Fiscal municipal, Oficial letrado de Hacienda y Jefe de la Sección administrativa de la Administración económica de Lérida.

En 10 de Octubre de 1872 se le nombró para el Juzgado de primera instancia de Seo de Urgel, del que tomó posesión en 10 de Noviembre siguiente.

En 4 de Diciembre de 1873 trasladado al de Solsona.

En 12 de Abril de 1875 declarado cesante.

En 18 de Setiembre de 1876 nombrado para el Juzgado de Ganzo de Limia, y sin tomar posesión.

En 25 de dicho mes y año nombrado para el de Chinchilla, del que se posesionó en 25 de Octubre siguiente.

En 10 de Junio de 1878 trasladado al de Pina.

En 7 de Agosto de dicho año nombrado para el de Tamarite.

En 17 de Setiembre siguiente trasladado al de Solsona.

En 31 de Julio de 1880 al de Sariñena.

En 19 de Marzo de 1883 promovido al de Jaca, de ascenso, posesionándose en 17 de Abril siguiente.

En íd. íd. Se promovió, en el turno tercero del mismo artículo, á la plaza de Abogado fiscal de la territorial de Oviedo, vacante por promoción de D. Ramón Rubio, á D. Manuel Martínez Garrido, Juez de Benavente, que ocupaba el núm. 51 en el escalafón de su clase.

Méritos y servicios de D. Manuel Martínez y Garrido.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 31 de Marzo de 1868.

Ejerció la profesión de Abogado en Valencia de Don Juan desde 1.º de Julio de 1868.

Ha sido Juez de paz de la misma villa.

En 4 de Febrero de 1869 fué nombrado Promotor fiscal de Valencia de Don Juan; tomó posesión en 24 del mismo mes.

En 7 de Diciembre de dicho año declarado cesante.

En 13 del citado mes repuesto en la Promotoría fiscal de Valencia de Don Juan, de la que se posesionó en 20 del repetido mes.

En 14 de Diciembre de 1870 trasladado á la de Alcañices, electo.

En 12 de Enero de 1871 nombrado para la de Colmenar Viejo.

En 18 de Diciembre del mismo año trasladado á la de Sahagún.

En 13 de Marzo de 1879 se le admitió la renuncia que por el mal estado de su salud hizo de dicho cargo.

En 8 de Enero de 1882 se le nombró para la Promotoría fiscal de Potes, electo.

En 20 de Febrero del mismo año nombrado para el Juzgado de primera instancia de Puebla de Sanabria; tomó posesión en 21 de Marzo siguiente.

En 17 de Abril de dicho año trasladado al de Sahagún; tomó posesión en 26 de Mayo siguiente.

En 8 de Octubre de 1883 promovido al de Mataró, de ascenso; tomó posesión en 7 de Noviembre siguiente.

En 31 de Octubre de 1884 trasladado al de Benavente, del que se posesionó en 30 de Diciembre siguiente.

En íd. íd. Se promovió, en el turno primero del mismo artículo, á igual plaza de la de Albuñol, vacante por traslación de D. Telmo Giráldez, á D. Valentín Taboada y Taboada, Abogado fiscal de la de Orense, que ocupaba el núm. 13 en el escalafón de su clase, como más antiguo entre los de la Península.

Méritos y servicios de D. Valentín Taboada y Taboada.

Se le expidió el título de Abogado en 28 de Setiembre de 1866.

Ha ejercido la profesión en Carballino desde Julio de 1867 hasta su ingreso en la carrera.

En 3 de Octubre de 1869 fué nombrado Promotor fiscal de Ribadavia, tomando posesión en 13 del mismo mes.

En 31 de Diciembre de 1870 trasladado á Verín.

En 30 de Marzo de 1871 á Navahermosa.

En 23 de Enero de 1872 á Viana del Bollo.

En 10 de Abril de 1876 se le declaró cesante.

En 23 de Junio del mismo año se le nombró Promotor fiscal de Sequeros.

En 30 de Agosto siguiente se le declaró cesante por no presentación.

En 18 de Marzo de 1878 se le nombró Promotor fiscal de Belorado, posesionándose en 17 de Abril.

En 4 de Noviembre siguiente trasladado á su instancia á Brihuega.

En 8 de Mayo de 1879 trasladado á su instancia á Puenteareas.

En 23 de Junio de 1881 trasladado á Santa Marta de Ortiñeira.

En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de Santiago.

En 16 de Julio siguiente nombrado Juez de Posadas, posesionándose en 23 de Agosto.

En 8 de Octubre de 1883 promovido al Juzgado de San Roque, posesionándose en 22 del mismo mes.

En 17 de Enero de 1884 trasladado á Denia, electo.

En 12 de Febrero siguiente trasladado á su instancia á Abogado fiscal de la Audiencia de Orense, posesionándose en 10 de Marzo.

En íd. íd. Se promovió, en el turno segundo del mismo artículo, á igual plaza de la de Lerma, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Antonio Ciudad, á D. Alejandro Arranz y Martín, Juez de Motilla

del Palancar, que ocupaba el núm. 23 en el escalafón de su clase.

Méritos y servicios de D. Alejandro Arranz y Martín.

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Julio de 1861. Es Licenciado en Derecho administrativo.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Madrid en 24 de Octubre de 1861, habiendo ejercido la profesión desde el siguiente año, y en Peñaranda de Bracamonte desde 1866 hasta su ingreso en la carrera.

En 21 de Junio de 1873 fué nombrado previa oposición Aspirante á la Judicatura con el núm. 16 en la escala del Cuerpo.

En 9 de Julio siguiente nombrado Juez de Montalbán, posesionándose en 28 del mismo mes.

En 22 de Junio de 1874 trasladado á Astudillo.

En 10 de Junio de 1878 á Peñafiel.

En 21 de Marzo de 1881 á Colmenar Viejo.

En 23 de Junio de 1881 á Getafe.

En 3 de Marzo de 1883 promovido al Juzgado de Motilla del Palancar, posesionándose en 2 de Abril siguiente.

En 22 de Setiembre de 1884 trasladado á Alcázar de San Juan.

En 8 de Febrero de 1886 á Motilla del Palancar.

En íd. íd. Se promovió, en el turno cuarto del mismo artículo, á igual plaza de Santander, vacante por promoción de D. Buenaventura Muñoz, á D. Ramón Polanco y Polanco, Abogado fiscal de la misma Audiencia, que ocupaba el núm. 19 en el escalafón de su clase.

Méritos y servicios de D. Ramón Polanco y Polanco.

Se le expidió el título de Abogado en 3 de Junio de 1872, habiendo ejercido la profesión en Aguilar desde 1.º de Noviembre de 1878 hasta Enero de 1883, pagando cuota de contribución.

Desempeñó el cargo de Juez municipal de dicha villa desde 1.º de Agosto de 1875 hasta Febrero de 1877, y desde 1.º de Agosto de 1881 hasta Enero de 1883.

Ha sido Vocal de la Junta de reformas de cárceles, y Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la referida villa.

En 9 de Mayo de 1883 se le nombró Juez de Alcañices, posesionándose en 29 del mismo mes.

En 7 de Enero de 1884 promovido á Abogado fiscal de la Audiencia de Santander, posesionándose en 24 del mismo mes.

En 10 de Junio íd. Se promovió, en el turno primero del mismo artículo, á igual plaza de Soria, vacante por promoción de D. Silverio Martínez, á D. Emeterio Ibáñez y Arlegui, Abogado fiscal de la de Córdoba, que ocupaba el núm. 13 en el escalafón de su clase, como más antiguo de los de la Península.

Méritos y servicios de D. Emeterio Ibáñez y Arlegui.

Se le expidió el título de Abogado en 7 de Enero de 1869, habiendo ejercido la profesión en Madrid desde Julio del mismo año hasta 31 de Octubre de 1870.

En 18 de Junio de 1874 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Medina Sidonia, de entrada, de la que tomó posesión en 10 de Julio siguiente.

En 14 de Setiembre del mismo año trasladado á la de Lora del Río.

En 30 de Mayo de 1875 se le declaró cesante.

En 20 de Diciembre del mismo año se le nombró Promotor fiscal de Vinaroz, cargo del que no tomó posesión.

En 10 de Enero de 1876 fué nombrado, á su instancia, para la Promotoría de Chiclana, de la que se posesionó en 19 del mismo mes.

En 8 de Mayo de 1879 trasladado, á su instancia, á la de Aguilar, de la que se encargó en 6 de Junio siguiente.

En 7 de Febrero de 1881 se le promovió á la Promotoría de ascenso de Cabra, de la que tomó posesión en 8 de Marzo.

En 20 de Diciembre de 1882 se le nombró Secretario de la Audiencia de lo criminal de Córdoba, tomando posesión en 2 de Enero de 1883.

En 8 de Octubre de 1883 promovido á Abogado fiscal de la de Cuenca, electo.

En 22 del mismo mes nombrado para igual cargo en la de Córdoba, posesionándose en 29.

En íd. íd. Se promovió, en el turno segundo del mismo artículo, á igual plaza de la de Sigüenza, vacante por traslación de D. Antonio Martínez Lage, á D. Rafael Pérez de Torres, Juez de Lucena, que ocupaba el núm. 71 en el escalafón de su clase.

Méritos y servicios de D. Rafael Pérez de Torres.

Se le expidió el título de Abogado en 26 de Setiembre de 1872, habiendo ejercido la profesión en Málaga, donde ha sido un bienio Juez municipal en propiedad y otro suplente.

En 17 de Setiembre de 1874 fué nombrado previa oposición Aspirante á la Judicatura, con el núm. 17 en la escala del Cuerpo.

En 12 de Abril de 1875 nombrado Juez de Albocácer, de entrada, electo.

En 3 de Mayo siguiente nombrado para el de Cazorla; posesión en 25 del mismo mes.

En 16 de Agosto del mismo año trasladado á Gaucín.

En 15 de Noviembre siguiente á Canjáyar.

En 29 del expresado mes á Torrox.

En 3 de Marzo de 1879 á Medina Sidonia.
En 23 de Junio de 1881 á Viella.
En 3 de Noviembre del mismo año á Campillos.
En 1.º de Enero de 1883 á Medina Sidonia.
En 7 de Enero de 1884 á Rute.
En 17 del mismo mes á Alcañices.
En 15 de Febrero siguiente promovido á Lucena, Córdoba, de ascenso, posesionándose en 8 de Marzo.

En íd. íd. Se promovió, en el turno tercero del mismo artículo, á igual plaza de la de Huesca, vacante por promoción de D. Juan Bautista Fornés, á D. Mariano Arrizabalaga y Montañés, Juez de Borja, que ocupaba el núm. 21 en el escalafón de su clase.

Méritos y servicios de D. Mariano Arrizabalaga y Montañés.

Se le expidió el título de Abogado el 10 de Mayo de 1871, habiendo ejercido la profesión un año y cuatro meses.

En 25 de Enero de 1873 nombrado Promotor fiscal de Valderrobles, de entrada; tomó posesión en 19 de Febrero.

En 9 de Abril de 1874 trasladado á Ateca.

En 9 de Junio de 1871 promovido á Benabarre, posesionándose en 9 de Julio.

En 8 de Enero de 1882 trasladado, á su instancia, á Borja.

En 1.º de Enero de 1883 nombrado Juez de Ateca.

En 31 del mismo mes y año promovido al Juzgado de Borja; posesión en 9 de Febrero.

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL PERSONAL DE ABOGADOS FISCALES DE AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL EN LAS FECHAS QUE Á CONTINUACIÓN SE EXPRESAN.

En 22 de Enero de 1886. Se nombró, en el turno cuarto de los establecidos en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de Cádiz, vacante por traslación de D. Buenaventura Barcáiztegui, á D. Francisco Arce y Guaxardo, Abogado que reúne las condiciones exigidas en el número 3.º del citado artículo.

Méritos y servicios de D. Francisco Arce y Guaxardo.

Se le expidió el título de Abogado en 6 de Abril de 1880.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Burgos en 1.º de Setiembre del mismo año, desde cuya fecha ha ejercido la profesión hasta su ingreso en la carrera, pagando cuota de contribución de primera clase.

Ha sido Fiscal municipal suplente de Burgos.

En 4 de Mayo íd. Se admitió la renuncia que por enfermo había presentado de su cargo D. Juan Antonio González de Canales, Abogado fiscal de la Audiencia de Algeciras, declarándole cesante, sin perjuicio de volver á la carrera cuando cesase la causa que la motivó.

En 5 íd. Se promovió, en el turno primero del expresado artículo, á igual plaza de la Audiencia de Colmenar Viejo, vacante por promoción de D. Pedro Cortés, á D. Facundo García Ventoso, Juez de Bande, en comisión, que ocupaba el núm. 1.º en el escalafón de su clase.

Méritos y servicios de D. Facundo García Ventoso.

Se le expidió el título de Abogado en 6 de Agosto de 1858, habiendo ejercido la profesión en Santiago desde 1858 hasta 1861.

En 28 de Junio de 1861 fué nombrado Promotor fiscal de Hacienda de Puerto Rico, posesionándose en 6 de Noviembre siguiente.

En 2 de Abril de 1867 cesante por supresión.

En 23 de Mayo de 1868 nombrado Teniente fiscal de la Audiencia de Manila, posesionándose en 6 de Noviembre.

En 8 de Mayo de 1870 declarado cesante.

En 2 de Marzo de 1879 nombrado en comisión Promotor fiscal de Bande; tomó posesión en 28 del mismo mes.

En 1.º de Enero de 1883 nombrado Juez de La Bañeza, de entrada; tomó posesión en 30 del propio mes.

En 15 de Febrero siguiente trasladado, á su instancia, á Bande.

En 28 de Febrero de 1886 al de Señorín de Carballino.

En íd. íd. Se promovió, en el turno primero del mismo artículo, á igual plaza de la de Montilla, vacante por promoción de D. Darío Lago, á D. José Jiménez Troyano, Juez de Iznalloz, en comisión, que ocupaba el núm. 3.º en el escalafón de su clase, como más antiguo de los de la Península.

Méritos y servicios de D. José Jiménez Troyano.

Se le expidió el título de Abogado el 8 de Julio de 1851, habiendo ejercido la profesión en Almería desde Noviembre de 1851 hasta Diciembre de 1860.

En 20 de Junio de 1859 fué nombrado Promotor fiscal de Almería; tomó posesión en 22 de Julio siguiente.

En 30 de Noviembre de 1860 nombrado para el Juzgado de Villanueva y Geltrú; posesión en 30 de Enero de 1861.

En 22 de Febrero de 1861 trasladado al de Purchena.

En 22 de Setiembre de 1863 al de Castellote, electo.

En 27 de Noviembre siguiente nombrado para el de Sorbas.

En 5 de Mayo de 1869 se le declaró cesante.

El 21 del mismo mes y año se le repuso en el Juzgado de Sorbas, del que se posesionó en 28 de dicho mes.

En 22 de Enero de 1872 trasladado al de la Laguardia.

En 25 de Marzo siguiente nombrado para el de Yeste.

En 15 de Julio del mismo año trasladado al de Sorbas.

En 3 de Abril de 1876 al de Gaucín.

En 3 de Julio del mismo año se le declaró cesante por no haberse presentado á tomar posesión.

En 25 de Junio de 1881 fué nombrado en comisión Juez de Gaucín, de entrada; tomó posesión en 25 de Julio inmediato.

En 17 de Enero de 1884 trasladado al de Rute.

En 16 de Febrero de 1885 al de Huéscar.

En 17 de Marzo siguiente al de Iznalloz.

En 20 íd. Se nombró, en el cuarto turno del mismo artículo, para igual plaza de la de Algeciras, vacante por renuncia de D. Juan Antonio González, á D. Rafael Molina y Fernández, Abogado que reúne las condiciones exigidas en el núm. 3.º del citado artículo.

Méritos y servicios de D. Rafael Molina y Fernández.

Se le expidió el título de Abogado en 30 de Junio de 1874.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Sevilla en 4 de Abril de 1877, habiendo ejercido la profesión desde 24 del mismo mes hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido Promotor fiscal sustituto del distrito del Salvador de aquella ciudad desde 17 de Julio de 1877 á 4 de Julio de 1881, y Juez municipal del mismo distrito durante el bienio de 1881-83.

En íd. íd. Se promovió, en el turno primero del mismo artículo, á igual plaza de la de Cuenca, vacante por nombramiento para otro cargo de Don Cecilio Navarro, á D. Cayetano Rivas y Jiménez, Juez de Ordenes, que ocupaba el número segundo en el escalafón de su clase como más antiguo entre los de la Península.

Méritos y servicios de D. Cayetano Rivas y Jiménez.

Se le expidió el título de Abogado en 11 de Enero de 1847.

En 21 de Abril de 1854, nombrado Promotor fiscal de Bujalance, posesionándose en 8 de Mayo.

En 20 de Octubre del mismo año promovido á Juez de Ganzo de Limia, posesionándose en 16 de Noviembre.

En 8 de Febrero de 1856 trasladado á Cervera del Río Pisuerga.

En 28 de Noviembre del mismo año se le declaró cesante.

En 29 de Octubre de 1877 nombrado en comisión Promotor fiscal de Salas de los Infantes; tomó posesión en 21 de Noviembre.

En 3 de Marzo de 1879 trasladado á Ribadavia.

En 21 de Marzo de 1881 á Grandas de Salime.

En 12 de Junio de 1882 á Puebla de Trives.

En 1.º de Enero de 1883 nombrado Juez de Carballo, posesionándose en 26 del mismo mes.

En 6 de Noviembre del mismo año trasladado á Morella, electo.

En 20 de Noviembre siguiente á Fonsagrada.

En 29 de Marzo de 1884 á Negreira.

En 11 de Junio de 1885 á Señorín de Carballino, electo.

En 18 del mismo mes y año á Negreira, electo.

En 19 del mismo mes y año á Almazán, electo.

En 24 del mismo mes y año á Negreira, electo.

En 17 de Julio siguiente á Villamartín de Valdeorras.

En 15 de Agosto siguiente á Murias de Paredes.

En 25 del mismo mes y año á Ordenes.

En íd. íd. Se promovió, en el turno cuarto del mismo artículo, á igual plaza de la de Toledo, vacante por promoción de D. Grato del Collado, á D. Felipe Torres y Morillas, Juez de Piedrabuena, que ocupaba el núm. 218 en el escalafón de su clase.

Méritos y servicios de D. Felipe Torres y Morillas.

Se le expidió el título de Abogado en 27 de Octubre de 1870, habiendo ejercido la profesión en Tarancón durante tres años.

En 8 de Julio de 1872 se le nombró para la Promotoría fiscal de Posadas, de cuyo cargo tomó posesión en 6 de Agosto siguiente.

En 20 de Abril de 1874 fué trasladado á la de Huete; tomó posesión en 3 de Junio inmediato.

En 2 de Octubre de 1879 declarado cesante, á su instancia.

En 16 de Julio de 1883 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Toledo, de cuyo cargo tomó posesión en 13 de Agosto siguiente.

En 17 de Enero de 1884 promovido al Juzgado de primera instancia de Ruano, de entrada, electo.

En 22 de Febrero del mismo año trasladado al de Illescas, del que se posesionó en 4 de Marzo siguiente.

En 22 de Enero de 1885 al de Ocaña.

En 2 de Marzo de 1886 al de Piedrabuena.

En íd. íd. Se promovió, en el turno tercero del mismo artículo, á igual plaza de la de Santander, vacante por promoción de D. Ramón Polanco, á D. Romualdo de los Ríos Portilla, Juez electo de Castropol, que ocupaba el núm. 85 en el escalafón de su clase.

Méritos y servicios de D. Romualdo de los Ríos Portilla.

Se le expidió el título de Abogado en 19 de Junio de 1878.

En 7 de Julio de 1879 nombrado en virtud de oposición Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 3 en la escala del Cuerpo.

En 9 del mismo mes y año nombrado Promotor fiscal de Potes, posesionándose en 18 del referido mes.

En 9 de Agosto del mismo año declarado cesante, á su instancia, y sin perjuicio de volver á la carrera.

En 9 de Agosto de 1880 nombrado Promotor fiscal de Villacarriedo; tomó posesión en 19 del mismo mes.

En 1.º de Enero de 1883 nombrado Juez de Villacarriedo, posesionándose en 19 del mismo mes.

En 28 de Febrero de 1886 trasladado á Castropol, electo.

En 10 de Junio íd. Se trasladó á igual plaza de la de Córdoba, vacante por promoción de D. Emeterio Ibáñez, á D. José González Torreblanca, Juez de Almodóvar del Campo.

En íd. íd. Se trasladó, á su instancia, á igual plaza de la de Orense, vacante por promoción de D. Valentín Taboada, á D. Enrique del Todo y Pont, Juez electo de Coria.

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL PERSONAL DE SECRETARIOS DE AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL EN LAS FECHAS QUE Á CONTINUACIÓN SE EXPRESAN

En 20 de Enero de 1886. Se trasladó, en virtud de permuta, á la plaza de Secretario de la Audiencia de lo criminal de Manzanares á D. Carlos Cueto é Ibarra, que servía en la de San Mateo, y á ésta á Don Fernando Santa Pau, que servía la de Manzanares.

En íd. íd. Se trasladó, según sus deseos, á igual plaza de la de Tarragona, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Enrique Roig, á D. Manuel Gómez Pardos, que servía la de Tremp.

En 8 de Febrero íd. Se trasladó, según sus deseos, á igual plaza de la de Lerma, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Lacinio Martínez, á Don Diogracias Gil de la Cuesta, Juez de Lerma.

En íd. íd. Se trasladó á igual plaza de la de Ciudad Real, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Federico Grande, á D. Nissén González Valdés, Juez de Belmonte de Oviedo.

En 28 íd. Se trasladó á igual plaza de la de Soria, vacante por nombramiento para otro cargo del electo D. Julio Falces, á D. Antonio María Pombo y Bolaño, Juez de Fonsagrada.

En 12 de Marzo íd. Se promovió, conforme á lo establecido en el art. 52 de la ley adicional, á igual plaza de la de Tremp, vacante por traslación de D. Manuel Gómez, á D. Manuel Bellos y Trilla, Vicesecretaria de la misma Audiencia.

Méritos y servicios de D. Manuel Bellos y Trilla.

Se le expidió el título de Abogado en 1.º de Junio de 1871, habiendo ejercido la profesión en Tremp desde 26 de Junio del mismo año hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido Juez municipal de dicha villa.

En 8 de Octubre de 1883 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Gerona, posesionándose en 3 de Noviembre siguiente.

En 20 del mismo mes y año trasladado, á su instancia, á la de Tremp.

En íd. íd. Se promovió, conforme al mismo artículo, á igual plaza de la de Almería, vacante por traslación de D. Julio Falces, á D. Simeón Yerro y Muntión, Vicesecretario de la de Logroño.

Méritos y servicios de D. Simeón Yerro y Muntión.

Se le expidió el título de Abogado en 9 de Noviembre de 1877, habiendo ejercido la profesión en Logroño desde 3 de Mayo de 1878 hasta su ingreso en la carrera, pagando la primera cuota.

Ha sido Juez municipal de Logroño durante dos años, Secretario del Colegio de Abogados de dicha ciudad, y Oficial letrado sustituto de la Administración económica de la misma capital.

En 31 de Julio de 1883 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Bilbao, posesionándose en 4 de Agosto siguiente.

En 18 de Marzo de 1884 trasladado á Logroño.

En íd. íd. Se promovió, conforme al mismo artículo, á igual plaza de la de Huércal Overa, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Nicolás Campany, á D. Diego de Mena y Márquez, Vicesecretario de la misma Audiencia.

Méritos y servicios de D. Diego de Mena y Márquez.

Se le expidió el título de Abogado en 10 de Diciembre de 1865, habiendo ejercido la profesión en Huércal Overa desde 1866 hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido Juez de paz y Promotor fiscal sustituto de dicho partido.

En 12 de Setiembre de 1883 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Huércal Overa; tomó posesión en 21 del mismo mes.

En 20 íd. Se trasladó á igual plaza de la de Man-

resa, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Francisco Alvarez, á D. Crisanto Pereira y Noguerol, Juez electo de Redondela, donde resultaba incompatible.

En 26 de Abril íd. Se promovió, conforme al citado artículo, á igual plaza de la de Cartagena, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Juan Pérez, á D. Diego López Alemán, Vicesecretario de la de Lorca.

Méritos y servicios de D. Diego López Alemán.

Se le expidió el título de Abogado en 10 de Enero de 1870, y en 3 de Julio de 1873 certificado de aptitud para ser Archivero Bibliotecario y Anticuario.

En 26 de Diciembre de 1882 nombrado Oficial primero de Sala de la Audiencia de lo criminal de Murcia, posesionándose en 18 de Enero de 1883.

En 18 de Marzo de 1884 nombrado Vicesecretario de la de Colmenar Viejo, posesionándose en 15 de Abril siguiente.

En 22 de Diciembre de 1885 trasladado en virtud de permuta á igual plaza de la de Lorca.

En 20 de Enero de 1886 tomó posesión.

En íd. íd. Se promovió, conforme al mismo artículo, á igual plaza de la de Alcalá, vacante por promoción de D. Manuel Pardo, á D. Adolfo González Carreño, Vicesecretario electo de la de Logroño.

Méritos y servicios de D. Adolfo González Carreño.

Se le expidió el título de Abogado en 12 de Setiembre de 1876.

Ha sido Fiscal municipal de Pontevedra.

Abogado del Estado interino en las Administraciones económicas de Pontevedra y Logroño.

Empezó á ejercer la profesión en Agosto de 1883.

Tiene aprobados los ejercicios de Doctor en Derecho civil y canónico.

En 22 de Octubre de 1883 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Lugo, posesionándose en 21 de Noviembre.

En 18 de Agosto de 1884 trasladado, á su instancia, á Pontevedra.

En 14 de Marzo de 1886, también á su instancia, á Logroño, electo.

En 28 íd. Se declaró cesante, á su instancia, á D. Godofredo de Bessón y Palacios de Azaña, Secretario de la Audiencia de San Sebastián.

En 29 íd. Se trasladó en virtud de permuta á igual plaza de la de Antequera, á D. Facundo de la Cruz Moro, Secretario de la de Osuna, y á ésta á Don Cayetano María Pérez de Lora, que servía la de Antequera.

En íd. íd. Se trasladó en virtud de permuta á igual plaza de la de Almería, á D. Pedro Montero y Aguirre, que servía la de Logroño, y á ésta á D. Siméon Yerro y Muntión, que lo era electo de la de Almería.

En 1.º de Mayo íd. Se promovió, conforme al artículo 52 de la ley adicional, á igual plaza de la de Albuñol, vacante por defunción de D. Francisco Fernández, á D. Benito López Robles, Vicesecretario de la misma Audiencia.

Méritos y servicios de D. Benito López Robles.

Se le expidió el título de Abogado en 21 de Abril de 1873, habiendo ejercido la profesión en Granada desde 10 de Mayo de 1873 hasta igual fecha de 1876.

Ha sido Promotor fiscal de Sancti Spiritus, de entrada, en la isla de Cuba, desde 16 de Octubre de 1876 hasta 5 de Diciembre de 1880, y Secretario interino del Gobierno civil de Granada.

En 8 de Octubre de 1882 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Albuñol, tomando posesión en 22 del mismo mes.

En 20 íd. Se promovió, conforme al mismo artículo, á igual plaza de la de Ciudad Real, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Nissén González, á D. Felipe Gallo y Díez, Vicesecretario de la de Ronda.

Méritos y servicios de D. Felipe Gallo y Díez.

Se le expidió el título de Abogado en 8 de Enero de 1878.

En 12 de Agosto de 1879 fué nombrado Oficial tercero de la Secretaría general de Puerto Rico, tomando posesión en 12 de Setiembre del mismo año.

En 30 de Noviembre de 1881 fué nombrado Promotor fiscal de San Antonio de los Baños, de entrada, en la isla de Cuba; tomó posesión en 3 de Febrero de 1882.

En 2 de Enero de 1885 se le nombró Vicesecretario interino de la Audiencia de lo criminal de Ronda, posesionándose en 31 del mismo mes.

En 18 de Febrero de 1886, y en virtud de lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto de 1885 unificando las carreras judicial y fiscal de la Península y Ultramar, fué nombrado en propiedad para el mismo cargo de Vicesecretario de la Audiencia de Ronda, con derecho á figurar en el escalafón de Vicesecretarios con la antigüedad de 3 de Febrero de 1882, en que tomó posesión de la Promotoría fiscal de San Antonio de los Baños.

En 24 íd. Se nombró para igual plaza de la de Manresa, vacante por nombramiento para otro cargo

de D. Crisanto Pereira, á D. Federico Escobar y Aliaga, cesante de igual cargo.

En íd. íd. Se promovió, conforme al referido artículo, á igual plaza de la de Córdoba, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Manuel Velasco, á D. Joaquín Chaparro y Fernández Huidobro, Vicesecretario de la misma Audiencia.

Méritos y servicios de D. Joaquín Chaparro y Fernández Huidobro.

Se le expidió el título de Abogado en 30 de Junio de 1871 habiendo ejercido la profesión desde 1.º de Julio del mismo año hasta 30 de Junio de 1874.

Ha sido Fiscal municipal del distrito de la Derecha de Córdoba desde 1.º de Agosto de 1875 á Diciembre de 1878.

Ha sido Oficial letrado de la Diputación provincial de Córdoba.

En 26 de Diciembre de 1883 nombrado Oficial segundo de Sala de la Audiencia de lo criminal de Málaga, electo.

En 15 de Enero de 1884 nombrado para igual cargo de la de Córdoba, posesionándose en 27 del mismo mes.

En 2 de Abril del mismo año nombrado Vicesecretario de la misma Audiencia; tomó posesión en 16 del mismo mes.

En íd. íd. Se promovió, conforme al mismo artículo, á igual plaza de la de San Sebastián, vacante por renuncia de D. Godofredo de Bessón, á D. Pedro Sainz de Baranda y Aldama, Vicesecretario de la de Vitoria.

Méritos y servicios de D. Pedro Sainz de Baranda y Aldama.

Se le expidió el título de Abogado en 19 de Junio de 1878, habiendo ejercido la profesión en Aranda de Duero desde 5 de Enero de 1882.

Ha servido ocho años en el Ejército como Alférez de infantería.

En 22 de Octubre de 1883 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Vitoria; tomó posesión en 3 de Diciembre siguiente.

En 10 Junio íd. Se trasladó, accediendo á sus deseos, á igual plaza de la de Linares, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Miguel García, á D. Federico Escobar y Aliaga, que lo era electo de la de Manresa.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general

de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Habiendo cumplido el Registrador de la propiedad de Baeza las instrucciones dictadas por esta Dirección, con arreglo al art. 3.º de la ley de 22 de Agosto de 1885 y Real orden de 3 de Diciembre del mismo año, para que el nuevo Registro establecido en Linares pueda funcionar desde el momento de su instalación, esta Dirección general ha acordado, para llevar á efecto la entrega de los libros, índices y documentos correspondientes al nuevo Registro de Linares y su definitiva instalación, entre otras disposiciones, las siguientes:

1.ª El Registrador de la propiedad de Baeza verificará la entrega de todos los libros antiguos y modernos correspondientes á la circunscripción territorial del Registro de Linares, juntamente con los índices, documentos y demás antecedentes que le corrieran al funcionario nombrado para desempeñar la nueva oficina, ó á la persona que éste autorice, el día 31 del corriente mes de Julio, y si no pudiera terminarse, se habilitarán las horas necesarias del mismo día y de los siguientes aunque sean feriados.

Dicha entrega deberá verificarse después de cerrados los libros y previa la formación del oportuno inventario.

2.ª Además de los libros y antecedentes que según lo dispuesto en la regla anterior debe entregar el Registrador de Baeza al nombrado para Linares, le hará entrega de una copia literal certificada de todos los asientos del Diario pendientes de despacho, extendidas durante los 30 días útiles anteriores á la diligencia de cierre, y de aquellos cuyos efectos hayan sido prorrogados con arreglo á los artículos 19, 66 y 246 de la ley Hipotecaria, juntamente con los documentos á que unos y otros se refieren.

3.ª El nuevo Registro de la propiedad de Linares quedará instalado definitivamente en esta ciudad el día 1.º del próximo mes de Agosto.

4.ª Desde el día antes designado no se practicará en los libros que deben trasladarse á Linares ninguna clase de asientos, ni se admitirá la presentación de documentos referentes á los mismos, y en su lugar se presentarán en el Registro de Linares.

5.ª Los recursos gubernativos por denegación de inscripción ó los de queja contra el nuevo Registrador, se formularán ante el Juez de primera instancia de Linares, al cual se remitirán asimismo las que se hallen pendientes de resolución en la actualidad.

Lo que en cumplimiento del art. 3.º de la Real orden de 3 de Diciembre de 1885 se anuncia en la GACETA DE MADRID, y Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento del público.

Madrid 9 de Julio de 1886.—El Director general, Emilio Navarro.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja central con fecha 10 de Marzo de 1875, y los números 35.235 de entrada y 3.939 de registro, del concepto de necesario, por valor de 1.234 pesetas y 94 céntimos, á nombre

del Ayuntamiento de Riaza, provincia de Segovia, procedente de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes propios, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, número 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Diario y Boletín oficiales de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento.

Madrid 5 de Julio de 1886.—El Director general, R. Oliveros. X—66

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Por virtud de lo dispuesto por Real orden de hoy, la licitación pública para contratar la conducción del correo entre la oficina del ramo de Lugo y la de Meira se verificará por el orden y detalle siguientes, y bajo las condiciones del pliego que á continuación se inserta:

1.ª La subasta se anunciará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador civil de la misma, asistido del Administrador de Correos del mismo punto, el día 20 de Agosto, á la una de la tarde, y en el local que respectivamente señale dicha Autoridad.

2.ª El tipo máximo para el remate será el de 2.490 pesetas anuales.

3.ª Para presentarse como licitador será condición precisa constituir previamente en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de las capitales de provincias ó de los puntos en que ha de celebrarse la subasta, la suma de 250 pesetas en metálico, ó bien en efectos de la Deuda pública, regulando su importe efectivo conforme prescribe el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, ó disposiciones vigentes el día del remate. Estos depósitos, concluido dicho acto, serán devueltos á los interesados, menos el correspondiente al mejor postor, cuyo resguardo quedará en las oficinas del Gobierno civil respectivo para la formalización de la fianza en la Caja de Depósitos inmediatamente que reciba la adjudicación definitiva del servicio, según lo prevenido en Real orden circular de 24 de Enero de 1860.

4.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haber hecho el depósito prevenido en la condición anterior y una certificación expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente, en que conste su aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.

Los licitadores podrán ser representados en la subasta por persona debidamente autorizada, previa presentación de documento que lo acredite.

5.ª Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no se podrán retirar.

6.ª Para extender las proposiciones (que deberá verificarse en papel de la clase 11.ª), se observará la fórmula siguiente:

«D. F. de T., natural de, vecino de, me obligo á desempeñar la conducción del correo diario entre la oficina del ramo de Lugo y la de Meira y viceversa por el precio de pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.»

(Fecha y firma.)»

7.ª Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se harán constar en el acta de subasta, declarándose el remate á favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual, en el término más breve posible, se remitirá el expediente á la Dirección general del ramo en la forma que determina la circular del mismo Centro, fecha 4 de Setiembre de 1880.

8.ª Si de la comparación resultasen igualmente beneficiosas dos ó más proposiciones, se abrirá en el acto y por espacio de media hora nueva licitación verbal entre los autores de las que hubiesen ocasionado el empate.

9.ª Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Condiciones bajo las que se contrata la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre la oficina del ramo de Lugo y la de Meira, pasando por Castro de Rey.

1.ª El contratista se obliga á conducir á caballo y diariamente de ida y vuelta, desde la oficina del ramo de Lugo á la de Meira, pasando por Castro de Rey, toda la correspondencia (entendiéndose también como tal los pliegos con valores declarados y alhajas aseguradas) y periódicos que le fueren entregados, sin excepción de ninguna clase, distribuyendo los paquetes, certificados y demás correspondencias dirigidas á cada pueblo del tránsito, recogiendo los que de ellos partan á otros destinos, y observando para su recepción y entrega las prescripciones vigentes.

2.ª La distancia de 39 kilómetros que comprende esta conducción debe ser recorrida en siete horas, con el tiempo que se invierte en las detenciones, que se fijan, con las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos de la línea, en el itinerario aprobado por la Dirección general, el cual podrá modificarse por dicho Centro según convenga al mejor servicio.

3.ª Por los retrasos ó detenciones cuyas causas no se justifiquen debidamente pagará el contratista en papel de multas la de 5 pesetas por cada cuarto de hora; y si las faltas de esta ú otra especie que afecten al buen servicio se repitiesen, previa instrucción de expediente, se propondrá al Gobierno la rescisión del contrato, abonando aquél los perjuicios que se originen al Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores, situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Lugo.

5.ª Es condición indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.ª Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de las maletas, sacas ó paquetes en que se conduzca la correspondencia, preservándola de la humedad y deterioro.

7.ª La cantidad en que quede contratado este servicio se satisfará por mensualidades vencidas en la Tesorería de Hacienda de Lugo.

8.ª El contrato durará cuatro años, contados desde el día que se fije para principiar el servicio al comunicar la aprobación superior de la subasta.

9.ª Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará por escrito el contratista a la Administración principal de Correos si se despide del servicio á fin de que, dando inmediato conocimiento al Centro directivo, pueda procederse con toda oportunidad á nueva subasta; pero si por causas ajenas á los propósitos de dichos Centros no se consiguiera nuevo remate, y hubieran de celebrarse dos ó más licitaciones, el contratista tendrá obligación de continuar su compromiso por espacio de tres meses más, bajo el mismo precio y condiciones. Si no se despidiera á pesar de haber terminado su contrato, se entenderá que sigue desempeñándolo por la fábica, quedando en este caso reservado á la Administración el derecho de anunciar la subasta del servicio cuando lo crea oportuno. Los tres meses de anticipación con que debe hacerse la despedida se empezarán á contar, para los efectos correspondientes, desde el día en que se reciba el aviso en la Dirección general.

10. Si durante el tiempo de esta contrata fuese necesario variar en parte la ruta de la línea que se subasta, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteración ocasiona, sin derecho á que se le indemnice; pero si resultara de la reforma aumento ó disminución de distancias, ó mayor ó menor número de expediciones, el Gobierno determinará el aumento ó rebaja que á prorrata corresponda. Si la conducción se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé aviso de ello si se aviene á continuar prestando el servicio por el nuevo camino, y en caso negativo, el Gobierno podrá subastarlo nuevamente; pero si aquélla se suprimiera, se le comunicará al contratista con un mes de anticipación, sin que tenga derecho á indemnización alguna.

11. Las exenciones del impuesto de los portezgos, pontezgos ó bareajes que correspondan al correo se ajustarán á lo determinado en el párrafo duodécimo del art. 16 del pliego de condiciones generales para el arriendo de aquéllos, de fecha 23 de Setiembre de 1877, y á las disposiciones que con posterioridad se dictaren sobre el particular.

12. Después de rematado el servicio no habrá lugar á reclamación alguna en el caso de que los datos oficiales que hayan servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resulten equivocados en más ó en menos.

13. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente: esta última y una simple se remitirán á la Dirección general de Correos y Telégrafos, y la otra se entregará en la Administración principal del ramo por la cual hayan de acreditarse los haberes, que será la de la provincia en que se verifique el remate. En la escritura se hará constar la formalización del depósito definitivo de fianza por copia literal de la carta de pago. Dicha fianza, que se constituirá á disposición de la Dirección general de Correos, no será devuelta al interesado interin no se disponga así por el referido Centro.

14. El contratista satisfará el importe de la inserción del anuncio de la subasta, cuyo justificante de pago deberá exhibir en el acto de entregar en la Administración principal de Correos las copias de la escritura, conforme con lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

15. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

16. El rematante quedará sujeto á lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si no cumpliese las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiendo que tenga efecto en el término que se señale, ó si no llevase á cabo lo estipulado en cualquiera de las condiciones del contrato, ejerciendo la Administración pública su acción contra la fianza y bienes del interesado hasta el completo resarcimiento de los perjuicios que se irroguen á la misma.

Madrid 1.º de Julio de 1886.—El Director general, A. Mansi.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Huelva.

Sección de Fomento.—Faros.

Habiéndose declarado desierto por falta de licitadores la primera subasta del servicio de abastecimiento para las luces de los faros de Ayamonte é Isla Cristina en esta provincia, durante los años económicos de 1886-87, 87-88 y 88-89, este Gobierno civil ha acordado señalar el día 23 del actual, á la una de la tarde, para la celebración de una segunda subasta de expresados servicios, que será simultánea en este Gobierno civil y ante los Alcaldes ds Ayamonte é Isla Cristina, bajo el mismo tipo y condiciones que rigieron en la anterior, cuyo anuncio se halla inserto en el *Boletín oficial*, núm. 199, correspondiente al día 16 de Junio próximo pasado. Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Huelva 8 de Julio de 1886.—El Gobernador interino, Froilán Pequera. 23—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 5 de Junio último, este Gobierno civil ha señalado el día 30 del actual, y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del suministro de aceite de oliva con destino á los faros de esta provincia durante el año económico de 1886-87.

La subasta se celebrará en mi despacho y en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto al público en esta Sección de Fomento el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata, cuyo presupuesto se designará en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será la del 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en papel del Estado al tipo de cofización, debiendo acompañarse á todo pliego el documento que acredite haberlo realizado como previene la referida instrucción.

Huelva 8 de Julio de 1886.—El Gobernador interino, Froilán Pequera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Huelva, con fecha

de....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de aceite de oliva necesario para los faros de dicha provincia durante el año económico de 1886-87, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á llevar á cabo el referido suministro.)

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA DEL PRESUPUESTO DE CONTRATA

| Resumen. | Ptas. Céntos. |
|--|-----------------|
| Presupuesto de ejecución material..... | 2.572'50 |
| Gastos imprevistos 3 por 100..... | 77'18 |
| Dirección y administración, 5 por 100..... | 128'63 |
| Beneficio industrial, comprendiendo el 3 por 100 del dinero adelantado, 9 por 100..... | 231'53 |
| TOTAL general..... | 3.009'84 |

NOTA Los gastos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID* son de cuenta del contratista, con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875. 24—S

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

El día 7 de Agosto próximo venidero tendrá efecto en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, y ante el Administrador de Rentas de Sanlúcar de Barrameda, la subasta para las obras de reparación de la falda denominada *Paulita*, perteneciente á esta Comandancia de Carabineros, la cual se efectuará con arreglo al pliego de condiciones económicas que está de manifiesto en dichas oficinas.

Cádiz 7 de Julio de 1886.—El Delegado de Hacienda, Emilio de Echebarré. 16—S

Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona.

D. Pedro Ortega y Díaz, Delegado de Hacienda de la provincia de Gerona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los señores que formaron la Agencia de Aduanas en Port-Bou, bajo la razón social de *Prast y Compañía*, y en el caso de que hubiesen fallecido, á los herederos de los mismos, para que en el término de nueve días, contados desde el que aparezca este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten por sí ó por medio de apoderado en esta Delegación á responder de los débitos que resultan á favor de la Hacienda, por las cantidades que se expresan á continuación; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará los perjuicios á que haya lugar.

Declaración núm. 1.285/79, 307 pesetas 7 céntimos.
Declaración núm. 1.343/79, 408 pesetas 9 céntimos.
Declaración núm. 1.418/79, 45 pesetas 94 céntimos.
Declaración núm. 1.984/79, 83 pesetas 44 céntimos.
Declaración núm. 3.990/79, 44 pesetas 32 céntimos.
Declaración núm. 10.333/79, 44 pesetas 60 céntimos.
Declaración núm. 2.979/80, 3.242 pesetas 86 céntimos.
Declaración núm. 7.729/81, 31 pesetas 22 céntimos.
Total 4.207 pesetas y 54 céntimos.

Gerona 7 de Julio de 1886.—Pedro Ortega. 55—M

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Valencia.

Debiendo celebrarse nueva subasta de las obras de reparación del edificio que ocupa la Administración de Aduanas del inmediato pueblo de Villanueva del Grao, por haberse declarado desierta la primera por falta de licitadores, se anuncia obra nueva que ha de tener lugar á los 30 días después de que este anuncio se publique en la *GACETA DE MADRID*, sirviendo los mismos tipos y condiciones que aparecen en el pliego inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 5, correspondiente al día 6 de Enero del corriente año, y en la *GACETA DE MADRID* del día 4 del referido mes y año, con el modelo de proposiciones que también se halla consignado en los referidos periódicos oficiales.

Se previene á todas las personas que deseen interesarse en la subasta que se celebrará el indicado día, que el expediente, presupuesto y pliego de condiciones por que aquel acto ha de regirse, se hallará de manifiesto y á su disposición en la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia para su mejor inteligencia.

Valencia 8 de Julio de 1886.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Antonio Pérez Cossío. 25—S

Administración de las salinas de Torrevieja, provincia de Alicante.

Por acuerdo de la Dirección general de Rentas Estancadas, se contratarán en subasta pública varias reparaciones, detalladas en dos presupuestos, que necesitan los muelles de embarque de sales, bajo el tipo de 1.705 pesetas 5 céntimos ambos, y con sujeción á los mismos presupuestos y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la oficina de dicha Administración desde el día que se anuncie la subasta, la cual tendrá efecto ante el Administrador Jefe é Interventor de las salinas, con asistencia de Notario público, á los 15 días de publicarse este anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

La licitación estará abierta desde las once á las doce del día señalado, en cuya hora se admitirán las proposiciones que se presenten en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, y ajustadas en su redacción al modelo que se ofrece á continuación.

El licitador exhibirá su cédula personal á la presentación del pliego, al cual acompañará documento que acredite haber depositado en la Caja de esta Administración el 10 por 100 de importe tipo de la subasta, ó sean 170 pesetas 50 céntimos para garantía del contrato.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto nueva subasta á la voz por sólo 15 minutos entre los autores de ellas, y si durante este tiempo no se mejorase alguna, se adjudicará el remate á la primeramente presentada.

Torrevieja á 5 de Julio de 1886.—El Administrador Jefe, Tiburcio Núñez de Haro.

Modelo de proposición.

El que suscribe, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y administrativas para el arriendo en pública subasta de las obras de reparación en los muelles de embarque del depósito de venta de sales, con sujeción á ellas, ofrece ejecutarlas por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del postor.) 18—S

Administración del Correo Central.

DÍA 10 DE JULIO

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

| | |
|---------|--------------------------------------|
| Núm. 83 | Eladio Fernández.—Sevilla. |
| 84 | G. Formiguera y Compañía.—Barcelona. |
| 85 | José Merayo.—Toral. |
| 86 | Julio Comas.—Barcelona. |
| 87 | Lucas Rodríguez.—Ocaña. |
| 88 | Marcial Ramos.—Betanzos. |
| 89 | Manuel López.—Sin dirección. |
| 90 | María Bragal.—Segovia. |

Madrid 11 de Julio de 1886.—El Administrador, José Lois é Ibarra.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 11

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

| Estación de origen. | Nombre y domicilio del destinatario. |
|-------------------------|--|
| <i>Central.</i> | |
| Almería..... | Sobrinos Triana.—Comercio. |
| Sabadell..... | Juan Maluquer, Diputado.—Preciados, 7 (ausente). |
| Cartagena..... | José David.—Hotel Universo. |
| Gobantes..... | Rodrigo Sanjurjo.—Valverde, 12, y Gloria, 1 |
| Sevilla..... | Alejandro Marcos.—Hortaleza, 34. |
| Morón..... | Francisco Rosales.—Gravina, 19. |
| Poto..... | S. Tormo.—Espejo, Madrid. |
| <i>Este.</i> | |
| Cartagena..... | Rafael Serrano.—Serrano, 43. |
| Cáceres..... | Condesa Santa Olalla.—Barrio de Salamanca, 50, entresuelo. |
| <i>Sur.</i> | |
| Avila..... | Cándido Duque.—Buenavista, 16, segundo, número 6. |
| <i>Enlace Mediodía.</i> | |
| Granada..... | Teresa Braejos.—Pasco Delicias, 10. |
| <i>Oeste.</i> | |
| Oviedo..... | Melitón Planas.—Calle de la Cebada, 3. |
| Cádiz..... | Antonio Rico.—Aguila, 37. |
| <i>Norte.</i> | |
| Barcelona..... | José Torrella.—Zurbano, 7. |
| Neuville sur Seine..... | Alfred Weil.—4, calle Zurbano, Madrid. |
| Lyon..... | Emilio Villanueva.—Miguel Angel, 2. |
| Linares..... | Francisco Liévanas Cobo.—San Andrés, 20, primero interior, 1.º |
| Manila..... | Maller.—Cisne, 16. |
| Santander..... | Medina.—Fuencarral, 103, principal. |

Madrid 11 de Julio de 1886.—Por el Jefe del Centro, Fernández.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad en telegrama de 1.º del corriente, queda suspendida la segunda subasta que debía celebrarse en este Departamento simultáneamente con la provincia de Málaga el 17 del actual, á la una de su tarde, para adquirir material de hierro con destino á la construcción de montajes en el Arsenal de la Carraca, cuyos anuncios se insertaron en la *GACETA DE MADRID*, números 165 y 177 de 14 y 26 del pasado, y en los *Boletines oficiales* de la provincia de Cádiz, números 131 y 143 del 15 y 30, y en los de la de Málaga, números 299 y 307 de 16 y 27 del mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores.

San Fernando 8 de Julio de 1886.—José R. Izquierdo. 2277—S

Habiendo resultado desierta la tercera subasta celebrada el día 16 de Noviembre último para el arrendamiento de la almadraba denominada *La Barrosa*, que se cala en aguas de este distrito, se saca nuevamente á pública licitación el usufructo de dicho pesquero, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría los días y horas hábiles de oficina, bajo el tipo anual de 418 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Departamento y la de la Comandancia de Marina de Cádiz, á los 30 días de la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, debiendo los licitadores presentar en pliego cerrado sus proposiciones con sujeción al unido modelo y en la forma que se prefiere en el párrafo noveno del pliego de condiciones ya expresado.

San Fernando 8 de Julio de 1886.—José R. Izquierdo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la *GACETA DE MADRID*, núm..... de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm..... de tal fecha) para subastar el usufructo de la almadraba de la *Barrosa*, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio por la cantidad señalada como tipo (ó la de tantas pesetas, en letra).

(Fecha y firma.) 20—S

Junta económica del Departamento de Ferrol.

En virtud de acuerdo de esta Corporación de 30 del mes último, se anuncia á pública licitación por segunda vez, ante la Junta constituida en la Comandancia general de este Arsenal, con arreglo á lo que se previene en la Real orden de 29 de Marzo de 1883 y en la Comandancia de Marina de la provincia de la Coruña, para las doce y media de la mañana del día 14 de Agosto próximo, la subasta del suministro de dos lotes de materiales y efectos necesarios para atenciones del ramo de armamentos de este Arsenal, comprendiéndose:

En el primer lote: géneros, tejidos y efectos de enfermería por valor de 2.132-71 pesetas.

En el quinto lote: efectos de Cirugía y Farmacia por valor de 3.602-99 íd.; bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Capitanía general de este Departamento, y en la Comandancia de Marina citada, hasta la referida hora, en que dará principio el acto; hallándose también publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 106, de 16 de Abril próximo pasado, y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, núm. 240, de 22 del mismo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten tomar parte en dicha subasta.

Ferrol 7 de Julio de 1886.—El Capitán de navío, Secretario, Siro Fernández. 21—S

Comandancia de Carabineros de Lérida.

D. Francisco Nadal y Gay, Teniente Coronel graduado, Comandante, Jefe de la Comandancia de Carabineros de Lérida.

Hago saber que no habiéndose presentado licitadores en la subasta de ropa de camas, que señaló esta Comandancia para los días 21 y 28 de Mayo y Junio últimos, en la oficina de la misma, sita en la calle de Caballeros, núm. 41, piso principal, según los anuncios insertos en el Boletín oficial de la provincia, GACETA DE MADRID del 23 de Abril y 1.º de Junio respectivamente y Gata, periódico del Cuerpo, de 28 y 14 de dichos meses, y bajo el pliego de condiciones indicado en el último de dichos periódicos que obran en la oficina de esta Comandancia y en todas las demás del Instituto; en su consecuencia se convoca por medio del presente a tercera subasta, que tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo, á las once de su mañana, en el mismo local y con los propios bases, á cuantas personas quieran interesarse en ella.

Lérida 6 de Julio de 1886.—P. A. y O., el Capitán, Ayudante, Salvador Lafuente. 17—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 11 de Julio de 1886.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

| | Impones por continuación | Nuevos impones. | Total de impones. | Importe en pesetas. |
|--|--------------------------|-----------------|-------------------|---------------------|
| Central.—Plaza de San Martín..... | 724 | 224 | 948 | 430.031 |
| Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 11..... | 90 | 11 | 101 | 25.473 |
| Idem 2.ª—Calle de Valverde, núm. 5..... | 74 | 11 | 85 | 14.240 |
| Idem 3.ª—Calle del Clavel, número 4..... | 46 | 7 | 53 | 14.712 |
| Idem 4.ª—Calle del León, número 30..... | 97 | 18 | 115 | 64.128 |
| TOTALES..... | 1.031 | 271 | 1.302 | 548.584 |

PAGOS

(EN LOS DÍAS 9, 10 Y 11 DE JULIO)

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

| | Reintegros por saldo. | Idem á cuenta. | Total de reintegros. | Importe en pesetas. |
|--------------------------------------|-----------------------|----------------|----------------------|---------------------|
| Central.—Plaza de las Descalzas..... | 240 | 256 | 496 | 312.852 |

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—Marqués de Santa Marta.—D. Santiago de Angulo.—D. Miguel Mathet y González.—D. José Fernando González.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Ezequiel Ordóñez.—Marqués de Oliva.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Alvarez Mariño.—D. Juan Anglada y Ruiz.—Marqués de Somosancho.—Marqués de Bárboles.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Adolfo Llorens.—D. Mariano de la Torre y Roldán.

El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

Ayuntamiento constitucional de Nules.

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento y Junta de regantes, se convoca á todos los dueños de fincas que tengan riego é interesados en la construcción de la nueva acequia concedida á esta villa para la junta general que tendrá lugar en la Casa Consistorial de la misma el día 18 de Julio próximo venidero, y hora de las tres de la tarde, con el objeto de autorizar la confección de otro repartimiento para poder cubrir atenciones de dichas obras y demás gastos que puedan ocurrir por causa de la construcción referida y acordar el modo y forma de efectuarse la recaudación.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de todos los propietarios que posean tierras de riego en el término municipal de esta villa y puedan asistir á la junta general que por el presente se convoca; y de no comparecer se entenderá su ausencia que estarán conformes con la resolución que adopten los señores que concurran á dicha junta.

Nules 28 de Junio de 1886.—El Alcalde, Presidente, José Dasco.

Pueblos donde residen los propietarios terratenientes.

Artana, Bechí, Burriana, Castellón, Jérica, Madrid, Moncofar, San Mateo, Segorbe, Valencia, Vall de Uxó, Villarreal y Villavieja. 48—M

Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

La Corporación que tengo el honor de presidir ha dispuesto señalar la hora de las doce de la mañana del día 15 de Agosto próximo venidero para contratar en pública subasta las obras de reforma del ex-convento de San Francisco de esta

villa, con destino á Casa Consistorial, dependencias municipales, Escuelas de instrucción primaria y habitaciones para los Maestros, cuyo acto deberá tener lugar en el salón de sesiones públicas de este Ayuntamiento, con asistencia de Notario público, bajo el tipo de 48.280 pesetas 86 céntimos, y con arreglo al proyecto y condiciones particulares que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, á fin de que puedan enterarse las personas que deseen interesarse en la subasta.

Paredes de Nava 5 de Julio de 1886.—El Alcalde Presidente, Severiano Guiguelmo. 19—S

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del proyecto y pliego de condiciones económicas para la ejecución de las obras de reforma del ex-convento de San Francisco, en la villa de Paredes de Nava, con destino á Casa Consistorial y dependencias municipales, Escuelas de instrucción primaria y habitaciones para los Maestros, se compromete á ejecutar aquéllas con entera sujeción á los documentos anteriormente expresados, por la cantidad de..... tantas pesetas (en letra.) 19—S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

MURCIA—CATEDRAL

D. Manuel Romero Inés, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Riquelme Rodríguez, vecino de Alcantarilla, de esta provincia, de estatura regular, ojos azules, barba rubia poblada, color sano; viste pantalón de algodón de color, chaqueta negra de lo mismo, chaleco de lana color ceniza, camisa blanca de algodón, faja negra, sombrero hongo negro y alpargatas de cáñamo, de cara estrecha, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria en causa sobre allanamiento de morada y lesiones que contra el mismo me hallo instruyendo; apercibiéndole que de no verificarlo en el término señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad y á mi disposición del referido Francisco Riquelme Rodríguez, dando parte de haberlo verificado.

Murcia 26 de Junio de 1886.—Manuel Romero.—Manuel Cee. J—4432

SEVILLA—SALVADOR

D. Vicente Zapata, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Josefa Jiménez Mayorga, natural de Málaga, vecina que fué de esta capital, hija de Agustín y de Josefa, soltera, de 34 años de edad, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de esta provincia y en el de la de Málaga, se presente en los estrados de este Juzgado, plaza de Ponce de León, núm. 13, á responder á los cargos que le resultan en causa seguida contra la misma por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Dada en Sevilla á 7 de Junio de 1886.—Vicente Zapata.—El actuario, Manuel Moreno. J—4425

VALENCIA—SERRANOS

Yo el infrascrito Escribano doy fe que en la causa sustanciada en el Juzgado y su distrito de Serranos de esta capital y mi oficio contra Francisco Coll Carbonell sobre homicidio de Francisco Andrés Mascarós, ambos vecinos del barrio de Benimamet, se pronunció sentencia firme en 12 de Octubre último por la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, condenando al procesado, entre otras cosas, al abono de 1.500 pesetas á Desamparados Ferrandis Barradiera, viuda del interfecto, y á los herederos de éste de 1.500 pesetas por indemnización; y siendo desconocido el domicilio de la Ferrandis y herederos del Mascarós, para que le sirva de notificación en forma he acordado la expedición de la presente cédula que cumpliendo con lo mandado firmo en Valencia á 15 de Junio de 1886.—Arcadio Just. J—4211

VALLADOLID—PLAZA

D. Bonifacio Vázquez Villazán, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Fernández Valdés, de 17 años de edad, soltero, lacayo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del citado José Fernández Valdés, poniéndole á disposición de este Juzgado en el caso de ser habido.

Dada en Valladolid á 19 de Junio de 1886.—Bonifacio Vázquez.—Por mandado de S. S., Nicolás García. J—4319

VENDRELL

D. José Fortacín de la Matta, Juez de instrucción de la villa de Vendrell y su partido.

Hago saber que en méritos del sumario que me hallo instruyendo en virtud de denuncia de Jaime Nin Vidal de haber desaparecido de su casa su hermano Martín, he acordado expedir el presente, por el que encargo á todas las Autoridades y

agentes de policía judicial practiquen todas las gestiones que crean convenientes para la busca del expresado Martín Nin, cuyas señas se expresan abajo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dado en Vendrell á 18 de Junio de 1886.—José Fortacín.—Por mandado de S. S., Luis María de Nin, Secretario. J—4302

Señas de Martín Nin.

Estatura alta, pelo entrecano, bastante calvo, tez morena; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño negro, pañuelo asido al cuello, camisa de color, alpargatas y gorra, y tiene algo perturbadas sus facultades intelectuales. J—4302

VIGO

D. Ramón Fernández González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Otero y Otero, soltero, de 28 años de edad, herrero, vecino que fué de la parroquia de Teis, en el término municipal de Lavadores, y hoy ausente de la misma en ignorado paradero, para que dentro del término de 20 días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de ampliar la declaración que prestó en sumario instruido sobre lesiones inferidas al mismo; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Vigo á 17 de Junio de 1886.—Ramón Fernández González.—El Secretario, Gerardo Amado, por el Sr. Viso. J—4304

D. Ramón Fernández y González, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

Por la presente cito y emplazo al procesado D. Luis Bravo del Rivero, conocido por el segundo apellido de Baullet, y se titula Marqués de Castel Bravo, con última residencia en la ciudad de Málaga, de donde se ausentó en los primeros días del mes de Marzo de este año, en compañía de la que dice ser su esposa, y con la que vivía en dicha población en un cuarto de la casa núm. 5 de la calle de Palma, ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro del improrrogable término de 15 días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Secretaría del infrascrito á rendir declaración indagatoria en la causa que se le instruye por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el consiguiente perjuicio.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura del procesado, cuyas señas personales conocidas á continuación se insertan, y siendo habido lo conduzcan á la cárcel pública de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Vigo á 19 de Junio de 1886.—Ramón Fernández y González.—El actuario, Gerardo Amado.

Señas del procesado.

Estatura alta y el cuerpo algo enjuto de carnes, barba poblada y larga, nariz larga y afilada, ojos grandes y la mirada algo torva; usa sombrero pequeño blanco con cinta negra, lleva traje de color oscuro con chaquet, el cuello de la camisola es bajo, con corbata y en ella un clavillo. J—4303

VILLACARRIEDO

D. Benigno de Linares y La-Madriz, Juez de instrucción del partido de Villacarriedo, en la provincia de Santander.

Por la presente requisitoria se busca y llama á José Lavín Cobo, alias del Podenco, y Norberto Gómez Ruiz, alias de Secadilla, vecino de Soba, en el partido de Ramales, tratantes en ganado vacuno, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, se personen en este Juzgado á declarar como procesados en sumario que se instruye sobre lesiones á su vecino José Setién Sando; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y funcionarios de policía judicial que practiquen las más activas diligencias en busca de los citados José Lavín Cobo y Norberto Gomez Ruiz, y conseguido en captura, dispongan su conducción con las seguridades á disposición de este Juzgado.

Dado en Villacarriedo á 21 de Junio de 1886.—Benigno de Linares.—Por mandado de S. S., Miguel Mazorra. J—4381

VILLALPANDO

D. Francisco Sanlloriente, Juez de instrucción de Villalpando y su partido.

A todas las Autoridades, individuos de la Guardia civil y de la policía judicial hago saber que en la noche del 4 al 5 del corriente fueron hurtadas del monte Coto, término de esta villa, las dos caballerías menores cuyas señas se expresarán á continuación, pertenecientes á Nicasio del Campo y Manuel González, habiendo sospechas de que fueron conducidas á Valladolid; y en el sumario que instruyo con tal motivo he acordado se proceda á la busca y ocupación de las mismas y á la detención de las personas en cuyo poder se hallen si fuesen sospechosos y no acreditasen su legítima adquisición, conduciéndose á este Juzgado; para lo cual, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, libro esta requisitoria.

Dada en Villalpando á 19 de Junio de 1886.—Francisco Sanlloriente.—De orden de S. S., Eusebio María de San Martín.

Señas de las caballerías hurtadas.

Una pollina de cinco años cumplidos, alzada cuatro y media á cinco cuartas poco más ó menos; pelicana oscura, con

algunos lunares blancos en el lomo, consecuencia de un sofocón, y algo rozada en el mismo cerca de los cuadriles.

Otra pollina de dos años cumplidos, alzada cuatro y media á cinco cuartas poco más ó menos, pelicana, algo más clara que la anterior, con la cabeza un poco más blanca que lo demás, poca cola y un pequeño tetón en el lomo, consecuencia de una rozadura. J—4301

VILLARCAYO

D. Francisco Alcalde Gómez, Juez de instrucción de Villarcayo y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Pablo Peña, vecino de Villamartin, en este partido, residente en las minas de Somorostro, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa sobre amenazas; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio legal consiguiente.

Dado en Villarcayo á 16 de Junio de 1886.—Francisco Alcalde.—Por mandado de S. S., Manuel Rasines. J—4230

VINAROZ

D. Manuel García Giner, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de instrucción de la ciudad de Vinaroz y su partido.

En el sumario que se instruye en este Juzgado por sustracción de alhajas de la iglesia parroquial de esta ciudad á últimos de Abril ó primeros de Mayo último, he acordado exhortar á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan por medio de sus dependientes ó subordinados á la busca de los efectos sustraídos, cuyas señas se consignarán á continuación, poniéndolos á disposición de este Juzgado, caso de ser hallados, así como á las personas en cuyo poder se encuentran si no justificaren su legitima adquisición.

Dado en Vinaroz á 19 de Junio de 1886.—Manuel García Giner.—Por mandado de S. S., Luis Roso.

Señas de las alhajas.

Una corona imperial ó Real, de plata sobredorada, propia para una imagen de una Virgen, adornada con piedras falsas de colores.

Otra corona de igual forma, más pequeña, correspondiente al Niño Jesús de dicha imagen, también de plata sobredorada y con iguales piedras.

Y unos pendientes pequeños, pertenecientes á la propia imagen de la Virgen, de igual metal, con piedras blancas. J—4382

YESTE

D. José Fernández Reyes, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Navarro García, vecino de Agua, de unos 27 años de edad, hijo de Antonia, sin que consten sus antecedentes, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan de la causa que se instruye contra el mismo sobre robo de dinero; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Exhago á todas las Autoridades del Reino, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de Gregorio, y lo pongan á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Yeste á 12 de Junio de 1886.—José Fernández Reyes.—De orden de S. S., José María Herrero. J—4188

ZAFRA

El Sr. D. Antonio Sánchez Ladrón de Guevara, Juez de instrucción de este partido, ha mandado en providencia de este día insertar la presente cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, citando á un vizcaíno llamado Juan Uría, cuya vecindad y actual residencia se ignoran, el cual hace dos años se hallaba en los trabajos de la línea férrea en el Pedroso, para que en el término de 10 días, contados desde que esta cédula se publique en los referidos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa contra Cayetano Candelario Reyes por hurto de varias herramientas y otros efectos.

Zafra 20 de Junio de 1886.—Venancio Alpuente.

J—4383

ZAMORA

En el sumario que en el Juzgado de instrucción de este partido se instruye contra Ricardo González Román por amenazas á D. Fernando Canillas, Médico municipal de esta ciudad, se ha acordado en providencia de este día que se expida nueva cédula, á fin de que dentro del término de 10 días, desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este dicho Juzgado á declarar, como está acordado, los tres gitanos que en la noche del 14 de Mayo último impidieron penetrar en una cuadra de la calle de San Julián de esta referida ciudad un hombre que iba persiguiendo al citado D. Fernando Canillas; bajo apercibimiento que de no presentarse dichos gitanos dentro del término fijado les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de citación á las mismos, cuyo paradero y demás circunstancias personales se ignoran, expido la presente cédula que firmo en Zamora á 17 de Junio de 1886.—El actual J. Domingo Miguel Aragón. J—4232

ZARAGOZA—PILAR

D. Arturo Landa y Ortíz, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á cuantos se cesen con derecho á los bienes relictos al fallecimiento de Atanasio Igea, natural de Fuentelmonge, provincia de Soria, viudo de Mauricia N., ocurrido en el barrio de Montañana de

esta ciudad el día 24 de Julio último, para que en el término de 30 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Soria, comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 14 de Junio de 1886.—Arturo Landa.—Por mandado de S. S., Romualdo Paraíso. J—4182

D. Arturo Landa y Ortíz, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber que en este Juzgado y Secretaría del que referencia pende causa criminal contra Juan Geova Zapata, natural y vecino que se dice ser de esta capital, de 20 años, hijo de Juan ó Inés, jornalero del campo, sin que consten sus señas personales, por el delito de juegos prohibidos, en la cual en providencia de este día he acordado su prisión y llamarle por medio de la presente requisitoria, emplazándole para que en el término de octavo día se presente en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente y será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado Juan Geova Zapata, y conseguido lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dado en Zaragoza á 21 de Junio de 1886.—Arturo Landa.—De su orden, Basilio Paraíso. J—4384

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Manuel Bosch y Tarragona, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio sobre suicidio de un joven que aparece ser de 15 años de edad, natural, según resulta de una nota al mismo encontrada, de Guadalajara, Jadraque, y llamarse Pedro Manso, y como por las diligencias practicadas no resulte ser de este último pueblo, he acordado expedir la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de aquella provincia, exhortando á todos los Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades y agentes de policía judicial á fin de que se sirvan practicar diligencias en averiguación de si en sus respectivas demarcaciones se ha echado de menos algún sujeto de las circunstancias expresadas y vestido con las prendas cuya reseña se estampa á continuación, así que la de los objetos que se le encontraron en los bolsillos.

En su virtud, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) Regente del Reino, exhorto y requiero á dichos Sres. Jueces y Autoridades á fin de que se sirvan practicar las diligencias acordadas y participar á este Juzgado si en alguna de sus demarcaciones se hubiere echado de menos el sujeto de referencia.

Dada en Zaragoza á 23 de Junio de 1886.—Manuel Bosch.—Por su mandado, José Guitarte.

Señas de las ropas y objetos.

Pantalón, americana y chaleco de lanilla fondo verde oscuro con unas pintas pequeñas encarnadas; camisa fondo blanco con unos dibujos formados con rayas encarnadas y pintas negras, con las iniciales A. C. hechas con algodón encarnado; un pañuelo de seda encarnado por corbata, colocado por encima del cuello de la camisa; calzoncillos blancos al parecer de algodón; calcetines blancos de hilo, botas negras de becerro mate y gorra de seda negra en la cabeza; todas las prendas nuevas.

Los objetos hallados en los bolsillos son los siguientes: Un pañuelo de bolsillo á cuadrillos azules y blancos, nuevo, sin coser las orillas; otro á cuadros blancos y negros en buen uso; un trozo de lapicero encarnado y una cadena de reloj, al parecer de acero, con un guardapelo pequeño, y dentro de él un pequeño cromó. J—4385

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Julio de 1886.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (TERMOMETRO: Seco, Humedecido), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6, 9, 12, 3, 6, 9 de la m. and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 11 de Julio de 1886.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., with their respective weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos después de las once de la noche de ayer de las capitales que no pudieron ser incluidas en el parte anterior, anteayer llovió en Barcelona y Zaragoza, y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, llovió en Barcelona, Bilbao y Málaga. Faltan datos de 11 capitales de provincia.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1886.—Se halla de venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación (Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem) and Precio (PESETAS: 30, 15, 12'50).

COLECCIÓN LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—SE HA PUBLICADO y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Sala primera y tercera, primer semestre, primera parte del año 1885.

SANTOS DEL DIA

San Juan Gualberto, fundador; San Menas, y Santa Marciana, virgen y mártir. Cuarenta Horas en la iglesia de San Antonio del Prado.

ESPECTACULOS

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Función 22 de abono.—Turno par.—La Favorita.

TEATRO FELIPE.—A las ocho y tres cuartos.—La gran vía.—La primera y la última.—¡Quién fuera libre!—La gran vía.

TEATRO DE RECOLETOS.—A las ocho y tres cuartos.—Curro Achares (estreno).—Juan del pueblo.—Magia blanca.—La fin del mundo.

MARAVILLAS.—A las ocho y tres cuartos.—Beneficio.—Tarjetas al minuto.—Teatro de Maravillas.—A real y medio la pieza.—Locos de amor.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Grande y variada función ecuestre, gimnástica y acrobática.

CIRCO-HIPODROMO DE VERANO (paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las nueve.—Gran espectáculo con variados ejercicios.